



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
PREFECTURA PROVINCIAL DE TRÀNSIT EN ILLES BALEARS

2335 *Edicto de notificación de las resoluciones de pérdida de vigencia del permiso de conducir.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 2014

La Jefa Provincial de Tráfico
M^a Teresa Sau Llanas

Expediente	Conductor	DNI/NIE	Localidad	Fecha
0729202433	GONZALO MARTINEZ DE LA HOZ	13148780	EIVISSA	26/11/2013
0729144088	OMAR JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ	X3096138Q	INCA	05/11/2013
0729314700	NOUREDDINE DARGHAL	X7329705L	LLUBI	18/12/2013
0729142833	ABDERRAHMANE BOULAKHRIF AISSATI	43463899	PALMA DE MALLORCA	18/11/2013

